

**RESOLUCIÓN N° 126 /2.026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 199 “OTROS GASTOS DEL A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

Asunción, 05 de marzo de 2.026.-

**VISTO:**

El Memorando DAPE N° 060/2026, de fecha 04/03/2026, por la cual el Departamento de Administración del Personal, dependencia de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), remite pedido de autorización para el pago de Diferencia salarial conforme a lo previsto en los artículos 38 inc. x) 199 – Otros Gastos del Personal y 39 del Anexo “A” del Decreto N° 5.311/2026, que reglamenta la Ley N° 7609/2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026” a funcionarios permanentes y trasladados temporalmente al IPTA, designados para ocupar de forma interina cargos jerárquicos de mayor asignación, del mes de enero al mes de diciembre del año 2026 adjuntando a tal efecto la planilla correspondiente (Expte. 2026 23022001-002797), y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Decreto N° 5311, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", en su Anexo “A”, Guía de Normas y Procesos del PGN 2026, Capítulo 03 “Sistema de Presupuesto”, artículo 38° “Clasificador Presupuestario de Gastos”, inciso x) 199-Otros Gastos de Personal, X.1) Inciso a) causas presupuestarias o administrativas justificadas, numeral 2) define este objeto del gasto como la: “Asignación al funcionario público en concepto de diferencia de sueldo en los casos que ocupen cargos jerárquicos interinos de mayor asignación siempre y cuando la Entidad tenga previsto en su Anexo del Personal vigente el cargo referido; por tanto, solo se podrán interinar cargos que se encuentren contemplados en el Anexo del Personal de la Entidad y siempre que se cuente con el informe favorable del VCHGO. Además, se deberá contar con los requisitos indicados en el artículo 39 del presente decreto”

**Que**, el artículo citado establece, además, con referencia a la imputación Presupuestaria y autorización, que: Los conceptos de gastos del personal previstos en los apartados precedentes (x.1 al x.5) serán autorizadas por disposición legal emitida por la Máxima Autoridad Institucional.

**Que**, la propuesta citada ha sido elaborada en base al Informe DGACH N° 102/2026, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la Dirección General de Administración del Capital Humano del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya parte conclusiva señala: “Por tanto, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 5.311/2026, se podrá asignar el pago de diferencia salarial a través del Objeto de Gasto 199 – Otros Gastos del Personal a los funcionarios de referencia, siendo exclusiva responsabilidad de la institución recurrente verificar que los mismos reúnan los requisitos previstos en los perfiles de los puestos referidos”.

**Que**, la DGDP, por actuación de fecha 04/03/2026, remite el expediente de referencia a la Dirección de Asesoría Jurídica y solicita verificación y parecer jurídico y de ser favorable, remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a fin de proseguir los trámites para la emisión de la Resolución correspondiente.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica, a través de la Providencia D.A.J. N° 023/26, de fecha 05/03/2026, sugiere la prosecución de los trámites administrativos para la emisión de la resolución, salvo mejor parecer de la presidencia. Se hace la salvedad que las cuestiones técnicas como financieras del mismo, son de responsabilidad y competencia del área que las origina.

**RESOLUCIÓN N° 126 /2.026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 199 “OTROS GASTOS DEL A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).**

*Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por actuación de fecha 05/03/2026, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, los pagos en el Objeto del Gasto 199 “Otros Gastos De Personal”, en concepto de “Diferencia de Sueldo”, a funcionarios permanentes y trasladados temporalmente al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), designados a ocupar de forma interina cargos jerárquicos de mayor asignación, en forma mensual, del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso, de conformidad al Anexo de 1 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Secretaria General*

*Presidente – IPTA*



INSTITUTO PARAGUAYO  
DE TECNOLOGÍA  
AGRARIA  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
TEMBIPORUPYAHU KOKUE  
PARAGUÁI PEGUA  
ÑANGAREKOHA

ANEXO

PLANILLA DE AUTORIZACION DE PAGO DEL RUBRO 199-DIFERENCIA SALARIAL - ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES A CARGOS OCUPADOS INTERINAMENTE DE  
MAYOR ASIGNACION - ENERO A DICIEMBRE 2026

PERMANENTES Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE AL IPTA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS DEL TESORO /30 RECURSOS INSTITUCIONALES										
Nº	C.I. Nº	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	CAT.	DENOMINACION DEL CARGO ACTUAL	SALARIO	CARGO O FUNCION	CATEG. CORRESP. ANEXO	DENOMINACION DE CARGO (OG.111)	DIF. SALARIAL (OG.199) PRESUPUESTADO
1	2.265.564	HECTOR FABIAN	VERA QUIÑONEZ	ETC	TECNICO (II)	5.600.000	JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	C52	JEFE DE DEPARTAMENTO	2.000.000
2	2.339.738	ISMAEL	MORA ORTEGA	D5C	PROFESIONAL (II)	3.700.000	JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLER	C5D	JEFE DE DEPARTAMENTO	2.300.000
3	3.342.621	MARIA DE LOURDE	CABRERA AQUINO	D54	PROFESIONAL (II)	4.900.000	JEFA INTERINA DEL CAMPO EXPERIMENTAL NATALICIO TALAVERA	C5D	JEFE DE DEPARTAMENTO	1.100.000
<b>TOTAL:</b>										<b>5.400.000</b>

MARIA  
ROSSANA  
CANO OZUNA

Firmado  
digitalmente por  
MARIA ROSSANA  
CANO OZUNA

DIRECTORA  
DIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

PRESIDENTE  
INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA